



IL. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
DEPTO. ADVO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

RIO BUENO, 31 diciembre 2018

EXENTO N° 5491 VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional y acta de sesión de Instalación del concejo municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional en su texto refundido en el Decreto Fuerza Ley N° 2/ 19.602, publicado en el diario oficial del 11 de enero de 2000, artículos números 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio 2006.-

2.- Decreto Supremo N° 1488 del Ministerio de Hacienda de fecha 15.12.2005 que aprueba modificaciones sobre normas de Modificación Presupuestaria.

3.- El acuerdo de reunión de concejales N° 323 de fecha 31.12.2018 que aprueba Modificaciones Presupuestarias N°4.

4.- El Decreto Exento N° 5490 de fecha 31 de diciembre del 2018 que aprueba Modificación Presupuestaria N° 5 a nivel de ítem.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de desagregar la Modificación Presupuestaria N°4, año 2018, por mayores ingresos y por distribución de gastos.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 5 en el nivel máximo de desagregación** que más adelante indica:

1.1.- **AUMENTENSE**, dentro del Presupuesto de Ingresos y del Presupuestos de Gastos en los subtítulos, ítem, y asignaciones que se indican las cantidades que para caso se señalan:

1) Por mayores ingresos Proyecto Liceo Técnico

Cuenta	denominación	Aumento ingresos	Disminución gastos
1151303004002	Otros Aportes ¹	199.610.000	
2152907001	Programas Computacionales		14.012.000
2152906001	Equipos Computacionales y Periféricos		3.600.000
2152905999	Otras		181.998.000
	Total	199.610.000	199610000

2) Por Mayores ingresos por concepto de Subvención especial (pie) Faep, Carrera docente y Bono asistentes de la Ed. Pre básica (junji) Otros(programas junaeb) (M\$)

Cuenta	Denominación	Aumento Ingresos	Aumento gastos
1150503003001002	Subvención para Educación Especial	78.406.000	
1150503003002002	Fondo de Apoyo a la Educación Pública	38.471.000	
1150503003002999	Otros	41.924.000	
1150503004001	Convenios Educación Prebásica ¹	116.000	
1150503099	De Otras Entidades Públicas ¹	3.883.000	
1150801002	Recuperac. Art.12 Ley N°18.196 y Ley N°19.117 Art. Unico	13.048.000	
1151210	Ingresos por Percibir	20.000.000	
2152101001999	Otras Asignaciones ³		19.308.000
2152101004003	Asignación Artículo 3 ° Ley N ° 19.264		2.600.000
2152101005001001	Aguinaldo de Fiestas Patrias ¹		5.000.000
2152101005002	Bonos de Escolaridad		692.000
2152101005003001	Bono Extraordinario Anual ¹		21.248.000
2152102005001001	Aguinaldo de Fiestas Patrias ¹		8.000.000
2152102005003001	Bono Extraordinario Anual ¹		33.000.000
2152103004001	Sueldos		4.500.000
2152103004002	Aportes del Empleador		1.690.000
2152103004004	Aguinaldos y Bonos		99.810.000

		195.848.000	195.848.000
--	--	-------------	-------------

3) Distribución de gastos de personal

Cuenta	Denominación	Aumento gastos	Disminución gastos
2152101001001	Sueldos base		86.500.000
2152101001009004	Bonificación Especial Profesores Encargados de Escuelas Rurales; Art. 13, Ley N° 19.715	1.500.000	
2152101001046	Asignación de experiencia	15.000.000	
2152101001047	Asignación por tramo de Desarrollo Profesional	46.000.000	
2152101001048	Asig. de reconocimiento por docencia en est. de alta concentración de alumnos Prioritarios	19.000.000	
2152101001050	Bonificación por Reconocimiento Profesional	3.000.000	
2152101001051	Bonificación de Exelencia Académica	2.000.000	
		86.500.000	86.500.000

4) Distribución de gastos de funcionamiento

Cuenta	Denominación	Aumento gastos	Disminución gastos
2152206001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		30.200.000
2152201001	Para Personas	10.000.000	
2152210002	Primas y Gastos de Seguros	12.200.000	
2152401008	Premios y Otros	3.000.000	
2152601	Devoluciones	5.000.000	
		30.200.000	30.200.000

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.-


MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE